680014105001-2021-00103-00

SECRETARÍA. Cumpliendo lo dispuesto en el ordinal SÉPTIMO de la sentencia proferida el 10 de mayo de 2022, la suscrita procede a realizar la liquidación de costas a cargo de la DEMANDADA en el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por el señor DANIEL ALARCON GAMBA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", así:

Valor agencias en derecho	$197.000
TOTAL	**$197.000**

Son: **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS.**

CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Interlocutorio No. 489

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P, se APRUEBA sin modificaciones. Contra la presente procede recurso de reposición conforme a la normativa referida.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ